

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN (01)**

Partida : 09
Capítulo : 15
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.229.271
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		139.141
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.569
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.185
	99	Otros		384
09		APORTE FISCAL		2.075.012
	01	Libre		2.075.012
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		7.549
	10	Ingresos por Percibir		7.549
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		2.229.271
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.873.115
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	256.287
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		102
	01	Prestaciones Previsionales		102
	004	Desahucios e Indemnizaciones		102
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		69.050
	03	A Otras Entidades Públicas		69.050
	001	Aplicación Art.87, letra g), DFL N°2, de 2010	04	69.050
25		INTEGROS AL FISCO		43
	01	Impuestos		43
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		28.674
	04	Mobiliario y Otros		3.755
	05	Máquinas y Equipos		1.527
	06	Equipos Informáticos		9.089
	07	Programas Informáticos		14.303
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01 Trimestralmente el Consejo Nacional de Educación enviará información de sus actividades, decisiones y actas a las Comisiones de Educación y Cultura del

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN (01)

Partida : 09
Capítulo : 15
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Senado, de Educación de la Cámara de Diputados y Especial Mixta de Presupuestos.

02 Incluye :

- |  |         |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal                 | 39      |
| b) Horas extraordinarias año                   |         |
| - Miles de \$                                  | 3.623   |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos |         |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$        | 3.840   |
| - En el Exterior en Miles de \$                | 3.970   |
| d) Convenios con personas naturales            |         |
| - N° de personas                               | 5       |
| - Miles de \$                                  | 125.876 |

Adicionalmente incluye \$ 340.879 miles para evaluadores y consultores.

La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N° 98 de 1991, artículo 48 del D.L. N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del Decreto N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior

03 Incluye :

- |   |       |
|---|-------|
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 |       |
| - Miles de \$                                   | 8.059 |

El Consejo podrá proporcionar, con cargo a estos recursos, refrigerios a los Consejeros que participen en las sesiones del Consejo. Asimismo considera recursos para la entrega de vales de colación para el personal de la Secretaría Técnica

04 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos. Incluye \$59.250 miles para evaluadores y consultores.